MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

Dictamen UOC

La Paz, 19 de Abril de 2018.-

Con relación a la Provisión de Almuerzo Escolar, con Sistema de Elaboración en las Instituciones Públicas con ID Nº 348.281.-

Que, conforme a lo requerido en la Nota DNCP/DNC/Nº 7788/2017 en el punto Nº 1 que solicita el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores.-

Que, acorde a la Resolución Nº 2915/2015 " manifestamos que para el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas, el porcentaje mínimo exigido será del 10% (diez porciento); consideramos el porcentaje mencionado precedentemente teniendo en cuenta que en nuestro Distrito no contamos con un alto número de horticultores y en consecuencia no podrán abastecer durante sea necesario, además no cuenta aún con los productos agropecuarios de la Agricultura Familiar durante todo el año, por lo tanto; no tenemos una mayor producción de Hortigranjeros que se demande, cubra la estacionalidad y la cantidad requerida para el fin.

Que, atendiendo a lo brevemente expuesto y a la norma legal citada, se expresa que se dará el estricto cumplimiento del porcentaje establecido.

Por tanto, en virtud de lo previsto en la Resolución de la DNCP Nº 2915/2015, es debidamente justificado el llamado en cuestión.-

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C.

Natalia Franco Carreras
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal